

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020200057200

Previo a reconocer personería y correr el respectivo traslado en los términos del art. 312 del Código General del Proceso, alléguese el poder especial como lo prevé el Art. 74 del C. G. del P. esto es realizar la presentación personal por parte del poderdante o en forma de mensaje de datos, proveniente del correo electrónico de la sociedad demandada, según lo indica el Art. 5° de la Ley 2213 de 2022, pues se presume auténtico, cuando el mismo sea allegado por intermedio de mensaje de datos de dominio del poderdante.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 079 de hoy 21 MAR 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA